

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO QUINTO AÑO

**2242**<sup>a</sup> SESION: 30 DE JUNIO DE 1980

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2242) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de los Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2242a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 30 de junio de 1980, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Ole ÅLGÅRD (Noruega).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Níger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2242)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:  
Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966).

*Se abre la sesión a las 16.10 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2233a. a 2236a., 2238a. y 2241a.], invito a los representantes de Israel y del Pakistán a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito a los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Chad, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, Senegal, Somalia, Sudán, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; e invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. Naik (Pakistán) toman asiento a la mesa del*

*Consejo; el Sr. Ouédraogo (Alto Volta), el Sr. Zowawi (Arabia Saudita), el Sr. Bouzarbia (Argelia), el Sr. Al-Saffar (Bahrein), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Kessely (Chad), el Sr. Farah Dirar (Djibouti), el Sr. Elaraby (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Nguema-Mba (Gabón), el Sr. Kouyaté (Guinea), el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau), el Sr. Suwondo (Indonesia), el Sr. Shemirani (Irán), el Sr. Al-Ali (Iraq), el Sr. Elgariani (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Halim (Malasia), el Sr. Saleem (Maldivas), el Sr. Samake (Mali), el Sr. Laraki (Marruecos), el Sr. Kane (Mauritania), el Sr. Aboul-Nasr (Omán), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Mansouri (República Arabe Siria), el Sr. Oyono (República Unida del Camerún), el Sr. Djigo (Senegal), el Sr. A. M. Adan (Somalia), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Eralp (Turquía), el Sr. Kilara (Uganda), el Sr. Alaini (Yemen), el Sr. Al-Hamzah (Yemen Democrático) y el Sr. Mujezinović (Yugoslavia) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo, y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Gambia, en la que solicita que se le invite a participar en los debates sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De acuerdo con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Blain (Gambia) ocupa el lugar que se le ha reservado en la Sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/14032, donde figura el texto de una carta de fecha 30 de junio de 1980 dirigida al Presidente del Consejo por el Encargado de Negocios interino de la Misión del Observador de la Santa Sede.

4. También deseo señalar a los miembros que los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/14031 me han informado que Gambia se ha sumado a la lista de patrocinadores.

5. A continuación haré una declaración en mi calidad de representante de NORUEGA.
6. Durante más de tres decenios, la actitud de Noruega hacia el problema de Jerusalén ha sido dictada por el estatuto especial de la ciudad tanto con arreglo al derecho internacional como con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como, espiritualmente, en su carácter de Ciudad Santa de tres religiones mundiales.
7. El estatuto especial y el régimen internacional de Jerusalén está definido en las resoluciones 181 (II), 194 (III) y 303 (IV) de la Asamblea General. Este estatuto fue inicialmente reconocido por el Gobierno de Israel. El estatuto especial de Jerusalén fue también reconocido en el Protocolo firmado en Lausana el 12 de mayo de 1949 por Israel y sus vecinos árabes<sup>1</sup>.
8. Mi Gobierno ha apoyado siempre esas resoluciones así como las pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén. Además, Noruega ha mantenido siempre la opinión de que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, se aplica a todos los territorios ocupados por Israel como resultado de las hostilidades de 1967, incluyendo la parte de Jerusalén que fue ocupada por Israel ese mismo año.
9. A nuestro juicio, el estatuto final de la ciudad de Jerusalén sólo podrá establecerse mediante una solución global del conflicto del Oriente Medio. Esa solución debería mantener y garantizar el libre acceso a los santos lugares y a los lugares de veneración para los fieles del judaísmo, el cristianismo y el Islam. Mientras se produce esa solución global, mi Gobierno se ha unido a la inmensa mayoría de la comunidad internacional para oponerse a todas las medidas unilaterales que pudieran alterar el estatuto de Jerusalén. Tales medidas constituirían un serio obstáculo para concretar una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio.
10. Apoyando así el sentido fundamental del proyecto de resolución que tenemos a la vista, y considerando los acontecimientos en Jerusalén dentro del contexto de la urgente necesidad de una solución pacífica global, mi delegación votará a favor pese a que no puede asociarse con todas y cada una de las fórmulas de la resolución. En particular, deseamos dejar constancia de que, en nuestra opinión, los medios a que se hace referencia en el párrafo 6 de la parte dispositiva no son las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta.
11. Pasaré ahora nuevamente a desempeñar mis funciones como PRESIDENTE del Consejo.
12. Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución patrocinado por tres miembros del Consejo: Bangladesh, Níger y Túnez, y por 36 delegaciones que han sido invitadas a participar en el debate. Si no hay objeciones, pondré a votación el proyecto de resolución.
13. Daré primeramente la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea hacer su declaración antes de la votación.
14. Sr. McHENRY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se han consagrado profundamente al logro de un progreso práctico hacia una paz justa y duradera en el Oriente Medio, que permita que los pueblos de todas las creencias religiosas vivan en paz en una Jerusalén indivisa. Creemos firmemente que Jerusalén debe convertirse en una ciudad de paz, indivisa, y con libre acceso para los pueblos de todas las creencias. También creemos que su estatuto debe ser decidido por medio de negociaciones encaminadas a un arreglo global. El proceso de lograr una paz duradera exige la negociación entre las partes. Solamente en el toma y daca de las negociaciones puede elaborarse una solución que permita a todas las partes en un acuerdo vivir con dignidad y en paz entre sí.
15. Durante los últimos meses y semanas hemos encarado en el Consejo una serie de debates sobre cuestiones relativas al Oriente Medio. Estos debates y las medidas unilaterales de las partes tienen el efecto, si no la intención, de socavar la única negociación activa actualmente en curso.
16. El progreso en toda negociación será más difícil si malgastamos nuestra energía en la rutina de acciones y reacciones, que dan como resultado resoluciones del Consejo, en lugar de dedicar esas energías a un proceso realista de negociación.
17. Los Estados Unidos, Israel y Egipto se encuentran actualmente empeñados en el proceso de negociaciones tendiente a otorgar plena autonomía a los habitantes de la Ribera Occidental y de Gaza. Esas negociaciones, bajo la égida de los acuerdos de Camp David, tienen por fin resolver el problema palestino en todos sus aspectos, mientras protegen plenamente la seguridad de Israel. Constituyen el primer esfuerzo en 30 años encaminado a resolver algunos de los problemas más difíciles que subsisten en el camino para el logro de una paz justa y duradera. No creemos que las resoluciones que socavan el proceso de negociación sean compatibles con la búsqueda de un arreglo pacífico, al cual están comprometidos el Consejo y sus miembros.
18. El proyecto de resolución que obra en nuestro poder tiene una serie de deficiencias en su texto. Por ejemplo, no toma en consideración la cuestión de Jerusalén, dentro del contexto de la paz negociada, según lo prevé la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, sino que más bien cita partes seleccionadas de dicha resolución. Contiene una disposición que afirma la necesidad de que Israel se retire de los territorios ocupados desde 1967, sin hacer mención alguna de otra disposición central de la resolución 242 (1967): el derecho de Israel a contar con fronteras seguras y reconocidas, en una paz justa y duradera. La resolu-

ción 242 (1967) continúa siendo en todas sus partes la base para una paz global.

19. Lo que realmente se necesita es una resolución sobre Jerusalén que proporcione un método práctico para llevar la paz a los habitantes de esa ciudad. Debemos sentar las bases de negociación para resolver el estatuto final de Jerusalén, dentro del contexto de la paz. Tenemos que encontrar una forma de asegurar, en términos claros y categóricos, que la ciudad no vuelva a ser dividida y que los pueblos de todas las creencias tengan libre acceso a los santos lugares. El verdadero desafío para aquellos que tratan de lograr la paz en esa Ciudad Santa es sentar las bases para esta negociación. En tales negociaciones los problemas deben ser encarados en una forma más realista de lo que se hace en el proyecto de resolución, en que se pide en forma poco práctica que se rescindan medidas anteriores.

20. Al propio tiempo, debo observar que el proyecto de resolución en cuestión contiene muchos elementos que son congruentes con la política de los Estados Unidos, ya que deplora las medidas unilaterales que han tratado de cambiar el carácter de la ciudad fuera de un arreglo negociado. La significación de esos actos reside en que no guardan relación ni con el derecho internacional ni con la verdadera naturaleza de las negociaciones, que son esenciales para la paz.

21. La posición de los Estados Unidos en lo que respecta a Jerusalén ha sido expuesta repetidas veces por distintas administraciones norteamericanas, y continúa siendo la misma que expresara en las Naciones Unidas el Embajador Goldberg el 14 de julio de 1967<sup>3</sup> y el Embajador Yost el 1º de julio de 1969 [1483a. sesión]. Además, la política de los Estados Unidos se ve reflejada en el marco del acuerdo para la paz en el Oriente Medio convenido en Camp David. Los Estados Unidos siguen sosteniendo que la paz global prevista en ese acuerdo sólo podrá lograrse cuando haya sido negociado un acuerdo sobre el estatuto final de Israel.

22. No queremos que se nos desvíe de nuestro curso de negociación mediante una serie de acciones y reacciones que den como resultado resoluciones del Consejo que no contribuyen a una paz negociada. La forma más clara de indicar esa determinación es, en lo que a nosotros respecta, abstenernos sobre el proyecto de resolución que considera el Consejo.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución [S/14031].

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Bangladesh, China, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Níger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América.

*Por 14 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 476 (1980)).*

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido, quien la ha solicitado para hablar después de la votación.

25. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no se considera comprometida en lo que respecta a rumbo específico de acción alguno por las disposiciones del párrafo 6 de la resolución que acaba de aprobarse.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Pakistán.

27. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de los miembros de la Conferencia Islámica deseo expresar nuestro agradecimiento por la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento S/14031. También deseo poner de relieve nuestro agradecimiento a los miembros del Consejo por su apoyo de la resolución. Una vez más han sostenido, mediante una categórica reafirmación, los principios de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la fuerza y el estatuto específico de la Ciudad Santa de Jerusalén, que no se puede permitir se convierta en un despojo de guerra.

28. Al expresar su grave preocupación por las medidas legislativas iniciadas en el Knesset, encaminadas a cambiar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, el Consejo ha declarado una vez más que todas las medidas y acciones legislativas y administrativas tomadas por Israel, la Potencia ocupante, con el propósito de alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa, no tienen autoridad legal y constituyen una flagrante violación del derecho internacional. El Consejo ha instado una vez más a Israel a que rescinda esas medidas y desista de inmediato de continuar con la política y medidas que afectan el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén. El Consejo, además, reafirmó su determinación, en el caso de incumplimiento de la resolución por parte de Israel, de examinar formas y medios prácticos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, para garantizar la plena aplicación de la resolución.

29. El amplio apoyo que la resolución recibió de los miembros del Consejo demuestra claramente que el Consejo está determinado a que sus decisiones sean acatadas y a defender sus principios, sin acceder jamás a los cínicos designios de Israel de legitimizar su ocupación de Al-Quds Al-Sharif. Confiamos en que el mensaje del Consejo sea escuchado por Israel y que

ese país se abstenga de inmediato de poner en práctica su política de anexión de Al-Quds Al-Sharif y de destruir la personalidad histórica y espiritual de la Ciudad Santa.

30. La decisión del Consejo es una clara advertencia a Israel y a quienes lo apoyan, así como a aquellos cuyo respaldo ha alentado el desafío beligerante de Israel ante los repetidos pronunciamientos de la comunidad internacional, en el sentido de que si persiste, su actitud conduciría a mayor violencia y derramamiento de sangre, agravando una situación ya a punto de llevar a un conflicto mayor. Sólo el respeto por las decisiones del Consejo y de las Naciones Unidas puede evitar un cataclismo y mantener viva la esperanza de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

31. La decisión adoptada hoy por el Consejo y las declaraciones formuladas en su seno no son estridentes voces de odio, incitación o prejuicio, sino voces de sensatez, paz y justicia. Esas voces representan la voluntad de la comunidad internacional, que exige el respeto por el imperio del derecho en las relaciones internacionales y que se ponga fin a la injusticia contra un pueblo al que le están siendo negados los derechos nacionales inalienables y que ha sido expulsado de su patria, que ha habitado desde tiempo inmemorial y en la que ha sentado la más grande tradición espiritual de las religiones monoteístas y desarrollado la cultura y la civilización más maravillosas.

32. En nombre de los miembros de la Conferencia Islámica, deseo declarar nuestro entendimiento de que los únicos medios y arbitrios prácticos previstos por la Carta para tratar el no cumplimiento por el agresor de las decisiones del Consejo son los establecidos en el Capítulo VII de la Carta. El Consejo no debería dudar en aplicar las medidas contenidas en el Capítulo VII de la Carta en el caso de que Israel pase por alto sus decisiones y persista en su política de anexar Al-Quds Al-Sharif y modificar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Conferencia Islámica se reunirán dentro de poco en un período extraordinario de sesiones para revisar la situación y no tendrán otra alternativa que la de solicitar la imposición de tales medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta en el caso de que Israel persista en su designio de ocupar la Ciudad Santa en forma permanente.

33. El representante de Israel ha aducido que el propósito de convocar al Consejo de Seguridad ha sido el de distraer la atención de algunas otras cuestiones internacionales. Al mismo tiempo, ha afirmado que nosotros, quienes promovimos este debate, debiéramos haber encarado la cuestión de Al-Quds Al-Sharif con serenidad y devoción. Si el representante de Israel se atuviera a sus palabras, él mismo se debía haber abstenido de formular tan caprichosa afirmación en este solemne debate acerca de la Ciudad Santa. En efecto, Al-Quds Al-Sharif evoca la más profunda reverencia entre los musulmanes del mundo, que conside-

ran la liberación de la Ciudad Santa como una cuestión de fe. Su indignación por los designios perseguidos por Israel a fin de anexar la Ciudad Santa y profanar su carácter histórico y espiritual es inconmensurable, razón por la cual los Ministros de Relaciones Exteriores islámicos, reunidos el mes pasado en Islamabad, emitieron una exhortación unánime para que se convocara a una reunión urgente del Consejo a fin de considerar las últimas medidas israelíes aprobadas en el Knesset y encomendaron al Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, en su carácter de Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, el honroso mandato de transmitir a este Consejo los sentimientos de las naciones islámicas.

34. Al-Quds Al-Sharif, como lo indica su propio nombre, es un noble y sagrado encargo que los musulmanes han observado y nutrido por más de 13 siglos; es la más venerable herencia espiritual, de la que no se les puede privar. Ellos no han de cejar en hacer los mayores sacrificios — como su lucha ya lo ha demostrado — para evitar que la Ciudad Santa se convierta en una víctima de la agresión y la perfidia. Las falsas declaraciones de que se permitirá el acceso a los templos sagrados no puede justificar la anexión de la Ciudad Santa.

35. A solicitud del Encargado de Negocios de la Misión del Observador de la Santa Sede se ha distribuido en el documento S/14032 el texto de un artículo publicado el 30 de junio en *L'Osservatore Romano*, que refleja la posición de la Santa Sede en lo concerniente a Jerusalén y a los santos lugares. El texto establece en forma muy clara que "la cuestión de Jerusalén no se puede reducir al simple 'libre acceso de todos a los lugares sagrados'." La declaración subraya plenamente que el profundo significado religioso y el valor espiritual que la Ciudad Santa tiene para los cristianos, judíos y musulmanes están por encima de los intereses de cualquier Estado o de acuerdos bilaterales entre uno y otros Estados.

36. Al-Quds Al-Sharif continúa siendo una ciudad ocupada en manos de un agresor. La comunidad internacional — los países islámicos en particular — está comprometida a poner fin a esta ocupación que no armoniza con la herencia espiritual de la Ciudad Santa, los preceptos universales de justicia y paz y las normas del derecho internacional.

37. Permítaseme concluir expresando que los musulmanes de todo el mundo están dedicados a concretar este objetivo y a cumplir su caro deseo de orar en la santa mezquita de Al-Aqsa de la liberada y libre Al-Quds Al-Sharif.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Organización de Liberación de Palestina, que la ha solicitado para formular una declaración.

39. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): En nombre del pueblo

de Jerusalén y en nombre del pueblo palestino y de su representante, la OLP, deseo agradecer a todos aquellos que votaron a favor del proyecto de resolución relativo al futuro de Jerusalén.

40. Expresamos también nuestro agradecimiento al Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Sr. Agha Shahi, que vino para iniciar personalmente las deliberaciones sobre esta tan grave cuestión, y también al Sr. Laraki, de Marruecos.

41. Queremos asimismo hacer llegar nuestro reconocimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, así como también al representante del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el representante de Malta, como asimismo al Presidente del Grupo de los Países no Alineados.

42. Estamos asimismo verdaderamente reconocidos a Su Santidad el Papa, cuya declaración, publicada en *L'Osservatore Romano* y que fue distribuida tan oportunamente hoy, ha agregado razón a nuestros temores y a nuestras esperanzas.

43. La resolución que acaba de ser aprobada por unanimidad — y digo "por unanimidad" adrede, porque sabemos que los Estados Unidos están ahora atados y no pueden realmente adoptar una posición, aspecto al que me referiré en una etapa posterior — pone en evidencia el apoyo de toda la comunidad internacional a los elementos examinados aquí: la imperiosa necesidad de poner fin a la prolongada ocupación de territorios árabes desde 1967, incluida Jerusalén; y la necesidad de que Israel deje sin efecto todos los actos y medidas que ha tomado en los territorios ocupados, particularmente en la Ciudad Santa de Jerusalén. Además, contiene una exhortación internacional unánime a Israel, en su carácter de Potencia ocupante, para que cumpla con ésta y con las anteriores resoluciones del Consejo y para que no insista en las políticas y medidas que afectan el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa.

44. El Consejo se reunió a solicitud de la Conferencia Islámica. La Conferencia Islámica se reunirá en un período extraordinario de sesiones a principios del próximo mes para considerar los resultados de las presentes deliberaciones. La Conferencia se reunirá a nivel ministerial para tomar nota de la resolución que acaba de ser aprobada, en particular el párrafo 6, según el cual el Consejo ha reafirmado su determinación de examinar medios prácticos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, para lograr el pleno cumplimiento de la resolución. Entendemos que todo párrafo, toda oración y toda palabra son pertinentes de la Carta. No seremos nosotros los que decidiremos: será el Consejo el que decidirá más adelante. Pero llevaremos esta resolución a la Conferencia como decisión del Consejo.

45. El Consejo ha expresado por unanimidad su rechazo de la medida adoptada unilateralmente por

Israel en Jerusalén. El Consejo ha afirmado por unanimidad su rechazo del ucase de Israel en la Tierra Santa. Ha afirmado por unanimidad su apoyo al pueblo palestino.

46. Como dijo el Presidente Arafat a la Asamblea General en 1974<sup>4</sup>, la paz comienza en Palestina. Si el Presidente Arafat se encontrase hoy aquí diría que la paz y Jerusalén son inseparables.

47. El representante de los Estados Unidos nos hizo una declaración muy elocuente, pero diría que fue un poco confusa y vaga. Esa declaración fue incongruente y no se ajusta a lo que habíamos escuchado en las declaraciones formuladas por el Sr. Goldberg y el Sr. Yost. El representante habló de una paz global, y de que el estatuto de Jerusalén sería resuelto en el marco de una paz global. Sin embargo, la declaración defiende muy elocuentemente las negociaciones actuales y acusa a los patrocinadores de la resolución recién aprobada de tratar de socavar las negociaciones en marcha. Pues bien, o tenemos una paz global o negociaciones bilaterales, pero no podemos tener ambas. Ya es hora de que los Estados Unidos tomen una decisión. ¿Quieren una paz global en el Oriente Medio o quieren arreglos bilaterales en la región?

48. Lo que deduzco de la declaración — no tengo el texto ante mí — es que el objetivo del representante de los Estados Unidos fue asegurar la continuación del proceso de negociaciones. Me pregunto: ¿Acaso el objetivo son las negociaciones o las negociaciones constituyen un método para lograr un objetivo? Y, en tal caso, ¿cuál es ese objetivo? Si el objetivo es conseguir lo que llama "plena autonomía a los habitantes de la Ribera Occidental y de Gaza" [párr. 17 *supra*], creo que ese objetivo es contraproducente. Como hemos explicado en reuniones anteriores del Consejo, el objetivo debe ser garantizar el futuro de 4 millones de palestinos, y no sólo el futuro de los residentes de la Ribera Occidental y de Gaza. Si los Estados Unidos están verdaderamente interesados en la paz, comenzarán a reflexionar seriamente en cuanto al destino de los 2 millones de palestinos a los que se niega el derecho de regresar a sus hogares y a su propio país.

49. El representante de los Estados Unidos habló de la resolución 242 (1967) como base para una solución. Pero en la resolución 242 (1967) no se menciona una palabra de los derechos de los palestinos, no se habla de la libre determinación de los palestinos y no se recalca la necesidad de que los refugiados palestinos regresen a sus hogares y a sus propiedades. Por eso es que digo que la declaración fue un poco confusa y vaga.

50. No obstante, se nos dice que el marco para la paz se ocupa de la solución de la cuestión palestina en todos sus aspectos. ¿Cuáles son los aspectos de la cuestión del pueblo palestino? ¿La perpetuación del exilio de 2 millones de palestinos fuera de sus hogares y la perpetuación de la dominación racista y sionista de Israel con botas y bayonetas para los otros 2 millones?

Si esto es lo que quieren decir los Estados Unidos con paz para un pueblo, entonces debemos decir que estamos en desacuerdo con ellos y que estamos decididos a corregir estos conceptos.

51. Si los Estados Unidos estuvieran verdaderamente interesados en la paz, ¿por qué no vuelven a la fórmula de paz aceptada por la Asamblea General? El 1º de octubre de 1977 propusieron una fórmula, junto con el Copresidente de las negociaciones de paz, el representante de la Unión Soviética, y la retiraron en 72 horas. ¿Están realmente interesados en la paz? Tendría que decir que no lo están.

52. ¿Cuál es el camino que lleva a la paz? Hay un solo camino que conduce a la paz, es decir, el que pasa por el reconocimiento, el respeto y la garantía de los derechos de todos los pueblos. Esto es precisamente lo que niegan los acuerdos de Camp David al pueblo palestino. Se nos ha dicho que en la actualidad se están llevando a cabo activas negociaciones. ¿Hasta qué punto son activas? De alguna forma se traumatizó al mundo o se le dio algún tipo de tranquilizante hasta el 26 de mayo. Pero, ¿qué ocurrió el 26 de mayo? Fue tan sólo un día más. Aparentemente el Gobierno de los Estados Unidos no se da cuenta de que está tratando con la Organización Sionista Mundial que no tiene la más mínima intención de traer la paz al Oriente Medio. Lanzo un reto a aquellos que apoyan a la Organización Sionista Mundial, ya se llame la Agencia Judía o el Estado de Israel, a que digan: "Sí, ya es hora de que se garantice y se aplique el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares." Debe permitirse a los palestinos regresar a sus hogares porque, créaseme, con 2 millones de palestinos a los cuales se les niega ese derecho, no habrá paz.

53. Tomamos nota de esta resolución y observaremos estrechamente la forma en que los amigos o los benefactores de Israel se ocuparán de ella cuando el Knesset reanude su debate para tratar de legitimizar la ocupación militar de Jerusalén por Israel.

54. Señor Presidente, éste ha sido un largo mes para usted. Comenzó cuando los israelíes trataron de asesinar a los alcaldes elegidos de pueblos palestinos. A continuación se celebró un debate sobre el asesinato de africanos por Sudáfrica. Y mientras estuvimos debatiendo el futuro de Jerusalén, los racistas sudafricanos atacaron a Angola y los israelíes atacaron el Líbano meridional; el vínculo está muy claro. Comprendo que usted ha realizado una excelente tarea durante el presente mes, y quiero elogiar su gran capacidad.

55. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El representante de Israel ha solicitado hablar.

56. **Sr. BLUM** (Israel) (*interpretación del inglés*): En mi declaración de esta mañana [224]a. sesión], des-

taqué que en la atmósfera contenciosa que prevalece en el Consejo no se pueda lograr el enfoque equilibrado que se requiere en las deliberaciones sobre el problema que tenemos ante nosotros.

57. La resolución que se acaba de aprobar, con su evidente parcialidad y abierta predisposición, justifica plenamente la conclusión de que el Consejo no puede tratar este problema en una forma adecuada y positiva. Naturalmente, resulta superfluo señalar que resoluciones de este tipo no pueden afectar las realidades de la situación reinante en Jerusalén que describí detalladamente en mi declaración. Esta resolución no sirve ni a la causa de la paz en el Oriente Medio ni a los intereses e inquietudes genuinos existentes con respecto a Jerusalén, ni tampoco a los de la población de Jerusalén. La resolución se produce después de toda una serie de resoluciones que han desconocido igualmente los derechos e intereses fundamentales de Israel, así como sus preocupaciones legítimas.

58. Israel siempre ha reconocido la existencia de intereses universales genuinos en Jerusalén. Sin embargo, el debate que se ha venido celebrando en el Consejo durante la semana transcurrida, así como la resolución que ha surgido del mismo, no reflejan esos intereses. La resolución más bien tiene en cuenta los puntos de vista e intereses de aquellos que siempre han tratado de explotar las deliberaciones que aquí se celebran en beneficio de su constante e incansable guerra contra Israel. Ha llegado la hora de que todos los aquí presentes reconozcan que ejercicios de esta naturaleza no pueden contribuir al fomento de la paz en nuestra región. Ese objetivo sólo podrá alcanzarse mediante el diálogo honesto y la negociación y no mediante deliberaciones celebradas en una atmósfera de incitación o mediante resoluciones rencorosas y parciales que emanen de ellas.

59. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): No hay más oradores. El Consejo ha concluido de esta manera la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones. Comisión Política Ad Hoc Anexo, vol. II, documento A/927, anexos A y B.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia. Sesiones Plenarias, 1554a. sesión.

<sup>4</sup> Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2282a. sesión.